



PROCESO: SUCESIÓN
CAUSANTE: JULIO EDUARDO PINILLA DAZA
RADICADO: 2019-00190-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 04 de abril de 2.022. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2.022)

En consideración a que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN expidió el respectivo paz y salvo en el presente proceso, de acuerdo al memorial allegado el día 18 de abril de 2022, por medio del cual indica que se puede continuar con los trámites correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 844 del Estatuto Tributario, se dispone lo siguiente:

Fijar la hora de las **2:00 P.M. DEL DÍA 05 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022**, para que tenga lugar la audiencia de presentación de inventarios y avalúos de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso; la que se realizará virtualmente por medio del aplicativo **LIFESIZE**, para lo cual deberán informar con suficiente antelación si cuentan con los equipos de cómputo con micrófono y cámara para el desarrollo de la audiencia; se aclara que la conexión puede ser posible también por intermedio de teléfono celular inteligente que posea cámara y conexión a internet y debe descargar el aplicativo en mención. El link para la conexión virtual se remitirá al correo electrónico de las partes el mismo día en que se lleve a cabo la audiencia.

Se les advierte a los interesados que en dicha diligencia deberán allegarse los títulos que acrediten la propiedad de los bienes que conforman la masa sucesoral, lo cual debe adecuarse a lo señalado en el art. 34 de la Ley 63 de 1936.

Así mismo, se requiere a los interesados para que conforme lo establece el artículo 501 numeral 1º del Código General del Proceso, alleguen en lo posible de común acuerdo el inventario y avalúo, esto con el fin de dar aplicación a lo dispuesto en la norma en cita.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. **016** del **02 de mayo**
de 2022

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria